

Expediente: 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA

## RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)

En relación con el **contrato mixto** relativo al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)** (Expte. 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA) resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 6 de mayo de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA** (Expte.: 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA). La necesidad administrativa que pretendía ser satisfecha con la ejecución de este contrato era la adecuada implementación de la mejora obligatoria número 15 del modificado nº4 (Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 18/417) del encargo que rige la Prestación del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación del Sistema Público de Saneamiento de El Franco”, encomendado a SERPA, S. A.

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 6 de mayo de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 21 de mayo de 2019, a las 9 horas.

Los licitadores presentados fueron los siguientes:

- LABORAGUA, S. A. con CIF A39022538, y con domicilio en el Polígono industrial de Heras, parcela 210, 39792, Heras, Cantabria
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L., con CIF B33449786, y con domicilio en la calle Polígono de Maqua, nave 12, 33418, Gozón, Principado de Asturias.
- TELEGRADO, S. L., con CIF B33247198, y con domicilio en la recta de Peñaflores/s/n, Grado, Principado de Asturias.

La clasificación de los licitadores, resultante de la aplicación de los criterios consignados en la cláusula novena del Pliego, arrojó el resultado siguiente:

1. LABORAGUA, S. A.
2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.
3. TELEGRADO, S. L.

A la vista de las circunstancias concurrentes se acordó solicitar al licitador LABORAGUA, S. A. la presentación de documentación relativa a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, solicitándole asimismo la presentación de certificados de buena ejecución relativos a trabajos previamente ejecutados.

**Cuarto.-** Con fecha 24 de mayo de 2019, la sociedad mercantil LABORAGUA, S. A. presentó la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.

**Quinto.-** Con fecha 4 de junio de 2019, tuvo lugar la tercera reunión de la Comisión auxiliar en la que se acordó requerir a la sociedad mercantil LABORAGUA, S. A. la presentación de documentación justificativa del alcance de los trabajos realizados por su parte, de modo tal que quedase acreditado que había implementado servicios en el concreto ámbito al que se refiere el presente contrato, en los términos indicados en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Sexto.-** Con fecha 5 de junio de 2019 la sociedad mercantil de referencia presenta la documentación solicitada por parte de SERPA.

**Séptimo.-** Tras haberse mantenido distintas reuniones entre la empresa pública SERPA y CADASA en las que se indicaba que la Mejora relativa al desarrollo e implantación de un Sistema de Control de Alivios iba a quedar sin efecto, con fecha 12 de julio de 2019 se recibe en el Registro de Entrada de SERPA una Resolución de la Presidencia de CADASA (Resolución nº 2019/423) en la que se incluye formalmente la anulación de la Mejora mencionada, en el ámbito del encargo que rige la Prestación del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, explotación, mantenimiento y conservación del Sistema Público de Saneamiento de El Franco”, del que trae causa la presente licitación.

Consecuentemente, a la vista de esta circunstancia, se ha confirmado definitivamente que ha desaparecido de manera sobrevenida la razón objetiva para contratar que dio pie al inicio de la presente licitación, al haber decaído la necesidad de ejecutar las prestaciones objeto del contrato, y el interés público inherente al mismo.

Siendo necesario formalizar y notificar la Renuncia de esta empresa pública a la adjudicación del contrato, y en aplicación de cuanto dispone el artículo 152 de la LCSP -y, en relación con el mismo, la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación- el gerente de SERPA, de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, adopta los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Renunciar a la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE) (EXPTE. 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA)**, por desaparición sobrevenida de la necesidad del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de SERPA, en aplicación del artículo 63.3, último párrafo, de la LCSP; siendo publicado asimismo a efectos informativos en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

En Gijón, a 3 de octubre de 2019,

  
Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.  
  
C.I.F. A-74061177